

VISTOS:

Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.650/2022 de fecha 08 de julio de 2022 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 6.981/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, que fija dotación 2024; La necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 8.062/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°04.600/23 de fecha 03 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2024 para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.121/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las Asignaciones Especiales Transitorias, establecidas en el artículo 45 de la ley 19.378; Memorándum N°9.855/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se da V°B para incrementar el monto de la asignación para el estamento Médico Cirujano, con inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, originalmente aprobado para el año 2024.

CONSIDERACIONES

Memorándum N°1010/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a él o los siguientes profesionales y así, optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO

I. Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la o las siguientes personas:

RUT	:	
Nombre	:	Andro Troncoso Matteo.
¿LA presente designación implica continuidad de labores en el servicio?	:	No.
¿Es un contrato de reemplazo?	:	No.
¿Mientras dure la ausencia del reemplazo?	:	No.
Calidad	:	Plazo Fijo.
Cargo	:	Médico Cirujano.
Función	:	Médico Cirujano.
Categoría Nivel	:	Categoría A, Nivel 15.
Periodo de vigencia	:	Desde el 11 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.
Art. 45 Médico Cirujano EUNACOM permanente	:	\$ 851.724.- Art. 45 mes de febrero.
	:	\$ 1.300.000.- Art. 45 de marzo a abril.
Horas semanales	:	44 horas
Jornada	:	Jornada Ordinaria
Dependencia de desempeño	:	Establecimiento de Salud.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1006/2024.-

Establecimiento de Salud	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo (SAR La Tortuga).
Debe rendir Caución	:	No.
Debe presentar declaración de intereses	:	No
Debe presentar declaración de patrimonio	:	No
Certificado de antecedente útil para el ingreso a la Administración Pública	:	Si.
Declaración de probidad	:	SI.
Dotación D.A 6.981/23	:	SAPU/SAR.
Desempeño difícil	:	Siempre y cuando este declarado por el MINSAL
Centro Calificador	:	Según lugar de desempeño

II.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese al Encargado de Remuneraciones el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

VI.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL CARVAJAL AYALA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.


Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados